Bogotá, D.C., 27-05-2024

IPSE-20241390025073

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-005-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

"ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL IPSE"

<table>
<tr><th>1.</th><th colspan="5">CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN</th></tr>
<tr><td>1.0</td><td>OBJETO</td><td colspan="4">ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL IPSE</td></tr>
<tr><td rowspan="4">1.1.</td><td rowspan="4">CLASIFICACION UNSPSC</td><td>CÓDIGO UNSPSC</td><td>SEGMENTO</td><td>FAMILIA</td><td>CLASE</td></tr>
<tr><td>44103100</td><td>44- Equipos de oficina, accesorios y suministros</td><td>10- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina</td><td>31-suministros para impresora, fax y fotocopiadora</td></tr>
<tr><td>43212108</td><td>43- Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones</td><td>21- Equipo informático y accesorios</td><td>21- impresoras de computador</td></tr>
<tr><td>44103124</td><td>44- Equipos de oficina, accesorios y suministros</td><td>10- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina</td><td>31- Suministros para impresora, fax y fotocopiadora</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO</td><td colspan="4">La duración del contrato será de 30 días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>1.3</td><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td colspan="4">El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>1.4</td><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td colspan="4">El valor del contrato será hasta por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.354.897), incluido IVA y demás impuestos de ley.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- No. 23424 de 16 de Mayo de 2024.</td></tr>
<tr><td>1.5</td><td>FORMA DE PAGO</td><td colspan="4">El IPSE, realizará un pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

• Presentación de la factura de acuerdo con los elementos solicitados y recibidos a satisfacción.
• Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
• Certificación de pago al sistema de seguridad social integral, expedido por</td></tr>
</table>

Bogotá, D.C., 27-05-2024

IPSE-20241390025073

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-005-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

"ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL IPSE"

		el revisor fiscal o el representante legal del contratista, en los términos de ley (artículo 50 de la ley 789 de 2002) y en caso de personas naturales las planillas de pago al sistema de seguridad social correspondiente. • Comprobante de ingreso al almacén. Nota 1: El IPSE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. Los pagos estarán sujetos a la solicitud de PAC y a la aprobación de este por la División de PAC de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; situación que declara conocer el oferente exonerando con ello de toda responsabilidad al IPSE, no pudiendo alegar mora o incumplimiento de tales obligaciones. Esta previsión se incorporará en el contrato y en caso de no hacerse se entiende incluida en virtud del presente proceso de selección. Nota 2: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales en el Grupo de Recursos Financieros de la Entidad y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Nota 3: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato (documento que será verificado por el supervisor frente a planilla de pagos del contratista), firmado por el representante legal del contratista. Nota 4: La factura deberá venir a nombre del Instituto de Planificación Y Promoción De Soluciones Energéticas Para Las Zonas No Interconectadas dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015 correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad. Nota 5: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se

Bogotá, D.C., 27-05-2024

IPSE-20241390025073

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-005-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

"ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL IPSE"

		generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar. Nota 6: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Nota 7: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se aceptan endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.
1.6.	**REQUERIMIENTOS TECNICOS MINI-MOS- OBLIGACIO-NES DEL CONTRA-TISTA**	**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:** A continuación, se estipulan los siguientes requerimientos técnicos mínimos establecidos, a saber: 1. Se requiere una impresora ZEBRA ZD421 2. Etiqueta en poliéster plata con huella tipo Void de 5,0x2,5cms x 2,500 unidades 3. Cinta resina para impresión de Sticker Void de 110MMx300MTS Para tal fin deberá diligenciar el **ANEXO- CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS**. El proponente deberá presentar debidamente diligenciado el **ANEXO-OFERTA ECONÓMICA**, teniendo en cuenta que: **Nota 1:** El Proponente debe tener en cuenta que no puede exceder el precio unitario techo estableciéndose como precio techo el valor del repuesto establecido en el estudio de mercado. **Nota 2:** La propuesta debe presentarse en pesos colombianos. **Nota 3:** El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. **Nota 4:** La oferta seleccionada por el IPSE, será la que presente el menor valor, entendido como el menor precio total de una (1) unidad incluido IVA. **Nota 5:** Los valores cotizados se deben mantener durante la vigencia del contrato **Nota 6:** El oferente debe cotizar la totalidad del ítem del anexo de oferta económica; de lo contrario la oferta no será tomada en cuenta como válida.

Bogotá, D.C., 27-05-2024

IPSE-20241390025073

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-005-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

"ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL IPSE"

		OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: A continuación, se estipulan las siguientes obligaciones generales, las cuales deberá cumplir el contratista, así: El contratista en desarrollo del objeto del contrato deberá realizar las siguientes actividades: 1. Cumplir con el objeto pactado del contrato, los requerimientos técnicos mínimos previstos en los documentos previos, y las condiciones aquí pactadas establecidas en la Invitación Pública, su propuesta, para la ejecución idónea del contrato. 2. Cumplir con los lineamientos y políticas establecidos por el IPSE y las instrucciones que este imparta a través del supervisor. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del contrato. 4. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones. 5. Entregar el o los informes requeridos por el supervisor contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que se requieran para el cumplimiento del mismo. 6. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del contrato. 8. Informar a EL SUPERVISOR del contrato mediante correo electrónico los imprevistos que se presenten durante el desarrollo de los eventos para su aprobación previa. La autorización de imprevistos la realiza EL SUPERVISOR por escrito a través de un correo electrónico. 9. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que se requieran para el cumplimiento del mismo. 10. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colom-

Bogotá, D.C., 27-05-2024

IPSE-20241390025073

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-005-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

"ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL IPSE"

		biano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. De igual forma, acreditar el cumplimiento del pago de los aportes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al IPSE y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar. 12. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso. 13. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en la invitación y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar. 14. Asumir la garantía legal sobre los bienes suministrados de que trata la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios, por el termino de ley previsto para tal efecto. El contratista en desarrollo del objeto del contrato deberá realizar las siguientes actividades: 15. Suministrar la impresora, la etiqueta en poliéster y la cinta resina solicitada por la entidad. 16. Garantizar la disponibilidad de los elementos solicitados, con las especificaciones técnicas relacionadas en el estudio previo, invitación pública y demás documentos que hacen parte del contrato. 17. Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato. 18. Garantizar que todos los bienes que se entreguen durante el desarrollo del contrato sean nuevos, originales, se encuentren en perfectas condiciones. 19. Transportar bajo su responsabilidad y riesgo, los elementos objeto de adquisición sin costo adicional para la entidad al lugar indicado por la supervisión. 20. Contar con una garantía comercial de mínimo un año (1) remitida por el contratista sobre los bienes a adquirir, aparte de la garantía realizada por el fabricante. 21. Reemplazar los elementos dentro de los tres (03) días hábiles si-

Bogotá, D.C., 27-05-2024

IPSE-20241390025073

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-005-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

"ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL IPSE"

		guientes al recibo, sin costo adicional para la entidad cuando: I) el bien entregado no es el solicitado por el IPSE, II) cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el estudio previo, invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del contrato, III) cuando el bien suministrado demuestre defectos de funcionamiento para lo cual el IPSE dará inicio al trámite de la garantía del bien. 22. Las demás obligaciones que se deriven de los documentos previos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL IPSE** 1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere. 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por el contratista. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al IPSE sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Participar en las reuniones que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 7. Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas para tal efecto. 8. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del contratista frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato. 9. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en la invitación y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.

Bogotá, D.C., 27-05-2024

IPSE-20241390025073

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-005-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

"ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL IPSE"

<table>
<tr><td></td><td></td><td>10. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.</td></tr>
<tr><td>1.7.</td><td>SUPERVISIÓN</td><td>Será ejercida por el Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 del Grupo Administración de Bienes y Servicios o quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato que se suscriba, de conformidad con la normatividad vigente.

La supervisión trabajará en asocio con EL CONTRATISTA, con el fin de indicarle qué aspectos son necesarios corregir, modificar o aclarar de forma tal que se puedan detectar los problemas con anticipación y se satisfagan los aspectos mencionados en la presente invitación, dentro de los plazos previstos y los costos acordados.</td></tr>
<tr><td>1.8</td><td>MECANISMOS DE COBERTURAS – GARANTÍAS</td><td>El contratista deberá constituir a favor del IPSE, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

<table>
<tr><th colspan="3">MECANISMOS DE COBERTURA</th></tr>
<tr><th>AMPAROS</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>20%</td><td>Término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>20%</td><td>Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL BIEN</td><td>20%</td><td>Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>1.9.</td><td>CONCEPTO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y COMPONENTE AMBIENTAL.</td><td>Para el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo el contratista deberá:

• El Contratista se compromete a enviar al IPSE, el respectivo certificado emitido por el revisor fiscal o a quien corresponda, los respectivos aportes de seguridad social en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o en su defecto presentar las planillas de pago de seguridad social del personal que realizará las tareas contractuales, dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.28. Contratación, del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo.
• El Contratista enviará la certificación emitida por su respectiva ARL de la autoevaluación del SG-SST de la última vigencia, esto con el</td></tr>
</table>

Bogotá, D.C., 27-05-2024

IPSE-20241390025073

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-005-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

"ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL IPSE"

		fin de darle cumplimiento a lo estipulado en el artículo.28 de la Resolución 0312 del 2019, así como remitir el reporte efectuado a la página del Ministerio de Trabajo como lo indica la Circular 093 del 2023 sobre el registro anual de autoevaluaciones de estándares mínimos del SG-SST y reporte de planes de mejora. • Conocer el diagnóstico, evaluación y control de los riesgos y peligros presentes en las actividades del objeto contractual y tener en cuenta sus respectivos controles, en el formato entregado por el proceso de la supervisión del contrato. • Garantizar todas las medidas implementadas para la prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión a infecciones respiratorias, en cumplimiento del Decreto 676 de 2020 sobre la COVID-19, la cual fue incluida en la tabla de enfermedades laborales. • El contratista se compromete a acatar las normas de Gestión de Emergencias y seguir las instrucciones de los Brigadistas del IPSE, en caso de presentarse una eventualidad o una evacuación cuando se encuentre en las instalaciones del Instituto. Previo al inicio de las actividades del contrato, una vez formalizado el mismo y dando cumplimiento al Instructivo para Control y Seguimiento a Contratistas del IPSE (IPSE-SGSST-I04), el supervisor del contrato con apoyo del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo del IPSE, se reunirá con el contratista, para definir a través de la Lista de Chequeo (IPSE-SGSST-F17), el desarrollo de los compromisos adquiridos, del cual se levantará el registro correspondiente, para que por favor el supervisor realice el seguimiento de los compromisos pactados. **PARA EL COMPONENTE AMBIENTAL:** No Aplica
2.	**FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA**	
2.1	**CRONOGRAMA**	El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma del proceso, señalado y publicado en el SECOP II.
2.2	**OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA**	Las observaciones a la invitación a presentar OFERTA que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección, se entenderán extemporáneas y por lo tanto no se les dará respuesta. Las observaciones serán presentadas en el Módulo de Observaciones del SECOP II.
2.3	**ACLARACIONES**	Después de la diligencia de cierre, sólo se le aceptarán a los PROPONEN-

Bogotá, D.C., 27-05-2024

IPSE-20241390025073

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-005-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

"ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL IPSE"

	POR SOLICITUD DEL IPSE	TES los documentos, respuestas y aclaraciones relacionadas exclusivamente con las observaciones formuladas mediante escrito por el IPSE.
2.4	**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA OFERTA**	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo **2.2.1.2.1.5.1.,** del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, dentro del término establecido en el cronograma del proceso la Entidad podrá solicitar a los PROPONENTES las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el respectivo proceso.
2.5	**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN**	Dentro de las fechas y hora señalados en el cronograma del presente proceso de selección, el IPSE dejará a disposición de los PROPONENTES el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, el cual estará publicado en la página del SECOP II: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce Dentro del mismo término los PROPONENTES podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, las cuales deben hacerse por escrito, así mismo podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que le hayan sido solicitados por el IPSE o aquellos que no se allegaron con el ofrecimiento.
2.6	**ACTO DE ADJUDICACIÓN**	La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.
2.7	**ACTO DE DECLARATORIA DESIERTA**	El IPSE declarará desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo debidamente motivado **CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO** • Cuando no se presente propuesta alguna dentro del plazo previsto para el efecto. • Cuando habiéndose presentado propuestas ninguna de ellas acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.
2.8	**ACUERDO MARCO DE PRECIOS –**	El Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, atendiendo los requerimientos del Acuerdo Marco establecidos para que el Estado

Bogotá, D.C., 27-05-2024

IPSE-20241390025073

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-005-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

"ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL IPSE"

	SECOP	agregue, demande y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios, certifica que una vez consultados los requerimientos objeto base del presente proceso, no se encuentran parametrizados para realizar su adquisición a través del portal de Colombia Compra Eficiente, tienda virtual del estado colombiano. En virtud de lo expuesto anteriormente se expone el presente proceso de mínima cuantía, con el fin de suplir la necesidad manifiesta de la entidad.
2.9	**INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**	En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.
2.10	**INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA SECOP II**	En caso de que el OFERENTE no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico al IPSE informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal indicado para el efecto es: contratacion@ipse.gov.co o ipse@ipse.gov.co Así mismo los proveedores deberá dar cumplimiento al procedimiento a seguir cuando el SECOP II no está disponible y el historial con los certificados de indisponibilidad correspondientes de acuerdo al Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.
3.	**CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**	
3.1	**IDIOMA**	La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse a través del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce
3.2	**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**	Los proponentes deberán presentar su OFERTA a través del SECOP II, EN EL CORRESPONDIENTE **MODULO DE OFERTAS** https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce
4.	**FASES DE LA SELECCIÓN**	
El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases.		

Bogotá, D.C., 27-05-2024

IPSE-20241390025073

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-005-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

"ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL IPSE"

FASE I:	**VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:** Durante esta etapa el IPSE seleccionará la oferta económica más baja.
FASE II:	**VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:** Durante esta etapa el IPSE verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre, **del proponente que presente el precio más bajo**. Los soportes documentales que acompañan la OFERTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal y experiencia.
5	**FASE II: VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA**
5.1	**CAPACIDAD JURÍDICA**
5.1.1	**CAPACIDAD DEL PROPONENTE** La capacidad jurídica es la facultad de una persona natural o jurídica para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. Podrán participar en este proceso las personas naturales, jurídicas, y aquellas que conformen Consorcios o Uniones temporales, así como todas aquellas consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas, que desarrolle las actividades relacionadas con el objeto de la presente invitación. De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 la capacidad jurídica, hace parte de los requisitos habilitantes, los cuales para el presente proceso son:
5.1.2	**CARTA DE PRESENTACIÓN** La OFERTA debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato del **Anexo 1** de la presente invitación a presentar OFERTA.
5.1.3	**AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:** Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.
5.1.4	**PODER:** Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA y firmar el contrato respectivo.
5.1.5	**REPRESENTACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL**

Bogotá, D.C., 27-05-2024

IPSE-20241390025073

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-005-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

"ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL IPSE"

	Si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y cuyo **objeto social** esté relacionado con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma. Si el PROPONENTE es una persona natural debe presentar el REGISTRO MERCANTIL expedido por la Cámara de Comercio en el que conste como **actividad comercial**, entre otras, o que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, por lo menos uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación expedida con treinta (30) días de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.
5.1.6	**DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello)** Si la OFERTA es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IPSE.
5.1.7	**CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL** Tanto el PROPONENTE persona natural con personal vinculado laboralmente como la persona jurídica, debe presentar certificación suscrita por el representante legal o de acuerdo con los requerimientos de ley, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, **correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección**. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes.

Bogotá, D.C., 27-05-2024

IPSE-20241390025073

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-005-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

"ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL IPSE"

	Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo **a la fecha del cierre del presente proceso de selección**. Si la PROPUESTA es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.
5.1.8	**COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y ANTECEDENTES (RESPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA CUANDO SEA EL CASO)** Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.
5.1.9	**Certificación sobre Responsabilidad Fiscal:** Certificación de responsabilidad fiscal, en virtud de la ley 610 de 2000 y la Resolución Orgánica 05149 de la Contraloría General de la Republica.
5.1.10	**Certificado de antecedentes disciplinarios** Certificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación que reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e inhabilidades de los oferentes y sus representantes legales.
5.1.11	**Certificado judicial del representante legal o de quien firma la propuesta**
5.1.12	**Certificado de los antecedentes penales del oferente o de su representante legal**
5.1.13	**Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** En caso de consorcios o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros. Ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en los sistemas de verificación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existan los documentos solicitados o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o

Bogotá, D.C., 27-05-2024

IPSE-20241390025073

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-005-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

"ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL IPSE"

	representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
5.1.14	**IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – RUT** Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.
5.1.15	**REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARÍA** Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital.
5.1.16	**FORMATO UNICO HOJA DE VIDA** https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos
5.1.17	**CERTIFICACIÓN BANCARIA** Un certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el IPSE efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir en el evento que le sea adjudicado.
5.1.18	**REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** El oferente deberá presentar la certificación del REDAM de Colombia del representante legal, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la ley 2097 de 2021.
5.2	**VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA**
5.2.1	**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS** El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá contemplar dentro de su ofrecimiento, los requerimientos técnicos que se encuentran contenidos en numeral 1.6 de la presente invitación.
5.2.2	**EXPERIENCIA REQUERIDA PARA PRESENTAR OFERTAS** El oferente deberá acreditar experiencia especifica en el suministro de impresoras, etiqueta en poliester y resina objeto de este proceso de selección, adjuntando mínimo una (1) y máximo hasta dos (2) certificaciones de contratos cuyo valor sea igual o superior al valor de la presente contratación, es decir, DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.354.897), representado en 1,81 SMMLV; dichos contratos deben haber sido ejecutados al 100%. La Entidad tomará el valor del contrato en la fecha de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones, y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la terminación de acuerdo con la siguiente tabla:

Bogotá, D.C., 27-05-2024

IPSE-20241390025073

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-005-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

"ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL IPSE"

AÑO	SMLMV
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$877.803
2019	$828.116
2018	$781.242
2017	$737.717
2016	$689.455
2015	$644.350

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes.
2. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad y/o empresa contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa y/o entidad Contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista.
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, y se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
f) Número del contrato (si tiene).
g) Objeto del contrato
h) Actividades u obligaciones adelantadas (si el objeto no es claro en su alcance).
i) Valor del contrato.
j) Estado del contrato (En caso tal, que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción y/o acta de liquidación debidamente suscrita)
k) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
l) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
m) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Bogotá, D.C., 27-05-2024

IPSE-20241390025073

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-005-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

"ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL IPSE"

	3. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. **4.** Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato y/o del acta de liquidación debidamente suscrito que permita tomar la información faltante en la certificación. **5.** Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. **6.** Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. **7.** Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario **8.** El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado. **9.** No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad. **NOTA:** En caso de allegar más de dos (2) certificaciones, sólo serán evaluadas hasta dos (2) certificaciones que cumplan con los requisitos. Se entenderá que con una certificación que cumpla con los requisitos citados, cumple con la experiencia solicitada por la Entidad **CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** El oferente debe asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas a través de la presentación del Anexo cumplimiento especificaciones técnicas, debidamente firmado por el representante legal o persona natural, según corresponda.
5.2.3	**CRITERIOS DE DESEMPATE** En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate y acreditación se aplicaran de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación: El IPSE utilizará la herramienta https://app-sorteos.com/es/apps/sorteados A través de la herramienta digital el día determinado en una reunión por el programa Teams, se

Bogotá, D.C., 27-05-2024

IPSE-20241390025073

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-005-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

"ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL IPSE"

	asignará un título Sorteo por Nombres al Azar y se incluirán los nombres de los OFERENTES empatados. Se realizará el sorteo en tiempo real utilizando la herramienta señalada y se generará el certificado con el respectivo nombre del ganador.
6.	**CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**
6.1.	Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de OFERTAS y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección.
6.2.	Cuando NO se presente o no se suscriba la Carta de Presentación de la OFERTA por el PROPONENTE persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, Representante del Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
6.3	Cuando el objeto social de la persona jurídica PROPONENTE, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
6.4	Cuando la duración de la sociedad (persona jurídica, consorcio o unión temporal) es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.
6.5	Cuando NO se presente con la OFERTA el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante Legal.
6.6	Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
6.7	Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección (Por si o por interpuesta persona).
6.8	Cuando el PROPONENTE presenta OFERTA alternativa, sin formular simultáneamente la OFERTA básica o condiciona la OFERTA básica.
6.9	Cuando el PROPONENTE no acepta o no se compromete a cumplir en la carta de presentación, con los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en la presente invitación a presentar OFERTA o cuando exista discrepancia o condicionamiento en alguno de estos documentos o cuando se incorpore modificaciones al **Anexo**. Se entiende que hay discrepancia cuando existe diferencia entre lo manifestado en la carta de presentación y lo enunciado en el **Anexo**. Se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en la presente invitación a presentar OFERTA.
6.10	Cuando el PROPONENTE no presenta OFERTA ECONOMICA o presentado ésta, el PROPONENTE modifique o condicione el contenido del Anexo "OFERTA ECONÓMICA" de la presente invitación a presentar OFERTA.
6.11	Cuando el valor ofertado sea superior al presupuesto oficial establecido.

Bogotá, D.C., 27-05-2024

IPSE-20241390025073

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-005-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

"ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL IPSE"

6.12	Cuando NO allegue por escrito, las aclaraciones, observaciones y documentos que no fueron allegados con la OFERTA o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en la presente invitación a presentar OFERTA.
6.13	Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar al IPSE en la evaluación de la propuesta o en la adjudicación del contrato.
6.14	Cuando la documentación no se presente de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes que regulan la presentación de documentos expedidos en el exterior, en caso de ser necesario.
6.15	Cuando se presenten propuestas con forma de pago diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
6.16	Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
6.17	La presentación de las ofertas por parte de los proponentes lleva consigo la manifestación expresa o tácita sobre la veracidad del contenido de los formularios y documentos aportados en virtud del principio de la buena fe, que conlleva un comportamiento acorde con la obligación que asume cada una de las partes, por tanto, también serán causales de rechazo de las propuestas, las que contengan información no verídica, tergiversada o alterada.
7.	**APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES**
7.1	De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de mínima cuantía no están cobijados por la aplicación de Acuerdos Comerciales.
8.	**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**
8.1	El presente proceso es susceptible de limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor es menor a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US$125.000),** y que equivalen a **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($457.297.264)** para la vigencia 2022 a 2023 de acuerdo con la tasa de cambio determinada cada dos (2) años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esto conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. Podran participar en el presente proceso cualquier Mipyme nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de Mipymes, las entidades estatales, independiente de su régimen de contratación deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos a saber: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá, D.C., 27-05-2024

IPSE-20241390025073

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-005-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

"ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL IPSE"

	2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Así mismo, para acreditar dicha condición se dará aplicación al Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, esto es: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Bogotá, D.C., 27-05-2024

IPSE-20241390025073

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-005-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

"ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL IPSE"

RIVERO DIAZ OLGA LUCIA

Firmado digitalmente por RIVERO DIAZ OLGA LUCIA

OLGA LUCIA RIVERO DIAZ
Secretaria General – Ordenador del Gasto

Proyectó: Sandra Gutiérrez - Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Stefany Rocío Cepeda Higuera – Contratista Secretaria General